



SECRETARÍA. Montería, Junio primero (1°) del año Dos Mil Veintidós (2022).
Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso especial de fuero sindical, informándole que se encuentra pendiente por fijar fecha para la celebración especial establecida en el canon 114 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. **Provea,**
El Secretario,

JAIRO ENRIQUE SUAREZ DURANGO

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Radicado N° 23-001-31-05-004-2022-00086-00

Montería, siete (07) de junio del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la anterior nota secretarial y acorde lo establecido en el canon 114 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social; así como también, conforme a la agenda de audiencia del despacho, se señalará **el tres (3) de agosto del año en dos mil veintidós (2022) a partir de las dos y quince (2:15 PM)** como la fecha y hora en la cual se llevará a cabo de **forma virtual** la audiencia pública especial de fuero sindical establecida en la citada disposición legal.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar el día **tres (3) de agosto del año en dos mil veintidós (2022) a partir de las dos y quince (2:15 PM)** como la fecha y hora en la cual se llevará a cabo de **forma virtual** la audiencia pública especial de fuero sindical establecida en el artículo 114 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: Prevenir e informar a las partes, apoderados judiciales, testigos, terceros y demás interesado que la precitada audiencia pública se celebrará de **forma virtual** a través del siguiente enlace:
https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MmlOMzU0NWYtYjgxMi00NGFjLWJhMjUtZDRhNzUyODMzMGE1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e2799a51-eb38-41b5-8442-1ec7dd9e4a01%22%7d

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ

Firmado Por:

Roger Ricardo Madera Arteaga

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 04

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d93662f45076bd9da6460b0a14a993006434cf1e0f5b29443775c1a5b6a03dee**

Documento generado en 07/06/2022 08:01:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>